



PARTIDO DEL TRABAJO

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

UNIDAD RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

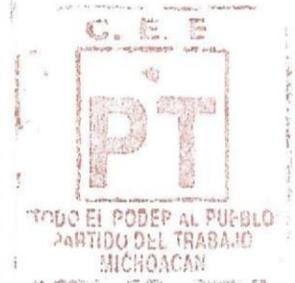
Nombre del documento: **Manuales de procedimientos**

Unidad Administrativa responsable de poseer la información: Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo en Michoacán.

Nombre y firma del responsable de poseer la información:

C. Jorge Manuel Portes Lara

Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo en Michoacán.



Fecha de publicación de información	Fecha de validación	Área productora de información	Responsable de acceso a la información pública
06 de abril de 2016	06 Abril 2016	Secretaría Técnica del Partido del Trabajo	Lic. Jorge Manuel Portes Lara



PARTIDO DEL TRABAJO

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Manual de organización del Partido del Trabajo

El Partido del Trabajo representa una fuerza política real, en proceso de consolidación y desdoblamiento nacional, al servicio de las clases trabajadoras, los sectores populares, las clases medias progresistas y los empresarios nacionalistas, y luchamos día con día por construir un México mejor, más próspero, equitativo, justo y democrático.

Historia del Partido del Trabajo

Ante la necesidad de crear una nueva alternativa política que respondiera a los intereses de la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas, se inicia la construcción del Partido del Trabajo.

A partir de la coordinación de varias organizaciones sociales como: Comités de Defensa Popular de Chihuahua y Durango; Frente Popular de Lucha de Zacatecas; Frente Popular "Tierra y Libertad" de Monterrey, así como personas procedentes de la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas (UNTA); la Coordinadora Nacional "Plan de Ayala" y del movimiento magisterial independiente.

Así el 8 de diciembre de 1990, en el Auditorio del "Plan Sexenal" de la ciudad de México, se funda el Partido del Trabajo, y de inmediato participa en las elecciones de 1991, en donde obtuvo 270 mil votos, cantidad que no representaba el 1.5 por ciento que fija la ley para conservar el registro.

Ante ello, de inmediato se inició una campaña para realizar una serie de asambleas en por lo menos 20 Estados, con el objetivo de recuperar el registro, y esto se logró el 13 de enero de 1992, cuando por resolución del Instituto Federal Electoral otorgó el registro definitivo. Ello permitió que el Partido del Trabajo participara en las elecciones presidenciales realizadas en agosto de 1994, postulando como candidata a Cecilia Soto, donde obtuvo una votación de casi un millón de sufragios emitidos en todo el país.

Los resultados de las elecciones de 1994 fueron trascendentes en la historia del Partido del Trabajo, ya que lo convierte en la cuarta fuerza política y logra espacios en algunos Congresos estatales y en la Cámara de Diputados.

Espacios, que se han incrementado con el tiempo de manera considerable, pues mientras que en 1994 se logró un espacio en la Cámara de Diputados, en la actualidad la fracción Parlamentaria del PT la conforman 12 legisladores, asimismo cuenta con Fracción Parlamentaria en el Senado de la República, Diputados en la mayor parte de los Congresos Estatales, y gobierna en varios municipios, también está presente en casi todos los Ayuntamientos de México.



PARTIDO DEL TRABAJO

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En alianza con otros partidos ha logrado ganar la gubernatura en varias entidades, como: Tlaxcala, Baja California Sur, Nayarit, Chiapas y Yucatán, entre otras.

En la actualidad el PT, congruente con sus principios e ideología se integró al Frente Amplio Progresista, conformado por partidos que representan la izquierda en este país, como el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Convergencia Democrática. Este movimiento democrático, es sin duda uno de los más importantes que se han registrado en el país en los últimos 20 años.

Línea de masas como principio organizativo

Provenimos de la izquierda social, de las organizaciones sociales de masas de la ciudad y del campo. En todos estos años, desde la organización social hasta nuestro nacimiento como partido político, nuestra línea fundamental de trabajo ha sido y sigue siendo, la línea de masas, el contacto permanente y directo con la gente para luchar juntos por sus demandas y anhelos de una vida mejor, de justicia social, democracia participativa y la construcción de una nueva sociedad. La aplicación de la línea de masas nos va a permitir construir el poder popular desde abajo, desde el barrio, la colonia, el ejido, la comunidad, el centro de trabajo, la escuela y todos los ámbitos de la vida social.

El Partido del Trabajo es un proyecto integral. Sus ejes organizativos de acción son el territorio, la promoción de la gestión, la gestión compartida y autogestión social e igualmente, es un proyecto electoral y de opinión pública.

Estatutos del Partido del Trabajo

CAPÍTULO III.

PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 8. Nuestro Partido es independiente en lo económico, político y propagandístico, respecto a cualquier Gobierno extranjero, organización internacional o ministros de culto de cualquier religión o secta. No se celebrarán pactos o acuerdos que subordinen o sujeten a nuestro Partido a Gobiernos extranjeros o cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.

Artículo 9. El Partido del Trabajo es una organización política federada y frentista, que como partido político es de masas y de lucha social, formada por organizaciones políticas, partidos locales y ciudadanos. Las organizaciones sociales autogestivas, son autónomas respecto al Partido del Trabajo. El Partido del Trabajo agrupa así a distintas expresiones, en una sola posición política e ideológica y es un instrumento al servicio del pueblo, en la lucha revolucionaria para transformar a México.

Artículo 10. El Partido del Trabajo norma su funcionamiento a través de los siguientes principios:



PARTIDO DEL TRABAJO

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- a) Nuestro modelo de funcionamiento es la democracia centralizada. Por esto entendemos la aplicación de la línea de masas, en materia de funcionamiento partidario y que implica la combinación equilibrada, de la democracia directa, semidirecta y la democracia representativa. Por democracia centralizada también entendemos las tareas por parte de la dirección de centralizar la democracia, es decir, las discusiones, críticas, planteamientos, propuestas, e iniciativas de los militantes y de las distintas instancias organizativas del Partido. Este funcionamiento permite la socialización de las decisiones, de la información, de las experiencias, los conocimientos y las tareas. Los Órganos de dirección retoman los acuerdos y adoptan las medidas necesarias, para que se instrumenten en forma ejecutiva y eficiente. Esta forma de funcionamiento, nos permite superar la verticalidad autoritaria y burocrática que caracteriza a otras organizaciones.
- b) El funcionamiento de la Dirección será colegiado, combinará la dirección colectiva con la responsabilidad personal.
- c) Las decisiones de trascendencia se tomarán por consenso y si no es posible, se tomarán por el 50% más uno de los individuos presentes. Las decisiones secundarias y operativas se tomarán por mayoría simple. Se respetará a las minorías porque la historia demuestra que ellas pueden tener la razón.
- d) La búsqueda de acuerdos mediante la autocrítica, crítica, lucha ideológica fraterna y el consenso será una práctica permanente al interior del Partido del Trabajo.
- e) Habrá tolerancia recíproca para que puedan sostenerse posiciones diferentes.
- f) La autocrítica, la crítica y la lucha ideológica tendrá como finalidad que los integrantes del Partido se pongan de acuerdo sobre las concepciones y los asuntos esenciales de la lucha social, política y electoral.
- g) La renovación y elección de los integrantes de los Órganos Directivos y demás Órganos del Partido, se realizará a través del Congreso respectivo, cada seis años, de manera ordinaria. Los integrantes de Órganos Directivos permanentes que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad al Partido del Trabajo, o que se hayan distinguido por su lealtad a los principios del Partido, honorabilidad, competencia y por sus méritos personales, tendrán derecho, en su caso, a ser reelectos por un periodo adicional inmediato, de hasta seis años.
- h) Habrá rotación de militantes en los cargos de responsabilidad, recomendándose nunca hacerlo al 100%, para aprovechar la experiencia y dar continuidad a los trabajos de dirección.



PARTIDO DEL TRABAJO

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

i) Todos los integrantes de los Órganos de dirección son responsables ante los miembros del Partido del Trabajo y la sociedad, de cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos, las políticas, acuerdos y resoluciones del Partido. Los miembros de los Órganos de dirección podrán ser removidos y sustituidos en cualquier momento por causa justificada, por la instancia que corresponda, conforme a los procedimientos señalados en los presentes Estatutos.

j) Este funcionamiento implica también, la subordinación de la minoría a la mayoría, de los militantes al Partido y de las instancias inferiores a las superiores.

Artículo 11. El Partido del Trabajo se construye participando y desarrollando:

a) Los procesos sociales de masas.

b) La lucha política y electoral.

c) La lucha ideológica y la Unidad Política Fraterna y propositiva.

d) La formación teórica, ideológica y práctica de los cuadros dirigentes y de masas. Su implantación será territorial, Nacional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional y Comunitario como aspecto central, y sectorial como aspecto secundario.

Artículo 12. La integración y la participación en las instancias del Partido del Trabajo serán democráticas y equitativas conforme al nivel de desarrollo, el peso específico, la representación política, electoral y social que tengan las Estatales, las Distritales, las Municipales, las Delegacionales o las Comunitarias y las corrientes de opinión del Partido del Trabajo.

Artículo 13. El derecho a la libre discusión, a la autocrítica, a la crítica y a la lucha ideológica debe estar garantizado, respetando las instancias y buscando las formas adecuadas para realizarlas y siendo materia de sanción toda acción que quiera impedirlos. En el Partido del Trabajo se reconocen las corrientes de opinión, debiendo estas sujetarse a las normas de funcionamiento siguientes:

a) Deben actuar con fraternidad, con respeto, acatar la disciplina, los acuerdos y resoluciones y velar en todo momento por la unidad del Partido del Trabajo.

b) Deben respetar la estructura Nacional, Estatal, Distrital, Municipal, Delegacional Comunitaria, y los Órganos de dirección del Partido del Trabajo.

c) Pueden manifestar sus puntos de vista a nivel personal o de corriente de opinión. No deberán hacerlo a nombre del Partido del Trabajo o de alguna de sus instancias. d) Deberán abstenerse de realizar gestiones ante autoridades o cualquier otra instancia a nombre del Partido del Trabajo.



PARTIDO DEL TRABAJO

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO VI.

DE LAS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN Y OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO.

Artículo 23. Los Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido del Trabajo son: I.-

Nacionales:

- a) Congreso Nacional.
- b) Consejo Político Nacional.
- c) Comisión Ejecutiva Nacional.
- d) Comisión Coordinadora Nacional.
- e) Comisionado Político Nacional. Otros Órganos e Instancias Nacionales:

- a) Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.
- b) Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias.
- c) Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y Vigilancia.
- d) Comisión Nacional de Elecciones Internas.
- e) Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones Internas.

II.- Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido Estatales o del Distrito Federal.

- a) Congreso Estatal o del Distrito Federal.
- b) Consejo Político Estatal o del Distrito Federal.
- c) Comisión Ejecutiva Estatal o del Distrito Federal.
- d) Comisión Coordinadora Estatal o del Distrito Federal.
- e) Comisionado Político Nacional, en su caso. Otros Órganos e Instancias Estatales o del Distrito Federal:



PARTIDO DEL TRABAJO

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- a) Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal o del Distrito Federal.
 - b) Comisión de Garantías, Justicia y Controversias Estatal o del Distrito Federal.
 - c) Comisión de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal.
 - d) Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal o del Distrito Federal.
- III.- Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido Municipales y Delegacionales:
- a) Congreso Municipal o Delegacional.
 - b) Consejo Político Municipal o Delegacional.
 - c) Comisión Ejecutiva Municipal o Delegacional.
 - d) Comisión Coordinadora Municipal o Delegacional.
 - e) Organismos del Partido del Trabajo en las comunidades y en las organizaciones sociales.
 - f) Comisionados Políticos Nacionales, en su caso. Donde se requiera, se establecerán Órganos de Dirección e Instancias Distritales siguiendo el procedimiento establecido en los presentes Estatutos.